SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. IDU-SASI-DTAF-005-2026

"ADQUISICIÓN,RENOVACIÓN, SOPORTE, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO (SAM) DE SOFTWARE ESPECIALIZADO PARA EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU

ADENDA No. 02

LA DIRECTORA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las atribuciones conferidas mediante el Acuerdo No. 004 de 2025, expedido por el Consejo Directivo del Instituto de Desarrollo Urbano de Bogotá, de las funciones delegadas por la Resolución 1381 de 2025, expedida por la Dirección General del IDU, de las otorgadas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios vigentes y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Instituto de Desarrollo Urbano- IDU mediante Resolución No. 1950 del veinticuatro (24) de julio de 2026, ordenó la apertura del proceso de selección abreviada por subasta inversa No. **IDU-SASI-DTAF-005-2026,** cuyo objeto consiste en: "**ADQUISICIÓN,RENOVACIÓN, SOPORTE, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO (SAM) DE SOFTWARE ESPECIALIZADO PARA EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU"**

2. Que el veinticuatro (24) de julio de 2026, la entidad procedió a publicar junto a la resolución de apertura, el pliego de condiciones definitivo del proceso, sus anexos y formatos, con el fin de que los interesados en el proceso tuvieran oportunidad de presentar observaciones en el periodo comprendido entre 27 y el 29 de julio de 2026.

3. Que el día treinta y uno (31) de julio de 2026, mediante adenda 1 se modificó el anexo 2 CRONOGRAMA, a partir de la Actividad No. No. 9 "*Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones*

4. Que la Entidad se encuentra revisando y analizando las observaciones presentadas al pliego definitivo, en consecuencia, se hace necesario modificar el anexo 2 cronograma a partir de la actividad No. 9 "*Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones*", con el fin de contar con el tiempo suficiente para emitir las respuestas correspondientes y garantizar la adecuada continuidad del proceso de selección.

5. Que el inciso primero del artículo 2.2.1.1.2.2.1., del Decreto 1082 de 2015 señala que la Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de adendas

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, razón por la cual, estando en oportunidad se precede a expedir la presente adenda.

Conforme a lo anterior,

RESUELVE

PRIMERO: MODIFICAR Y PUBLICAR el Anexo 2 – Cronograma del Pliego de condiciones definitivo a partir de la actividad No. 9 "*Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones*" el cual se adjunta y forma parte integral de la presente Adenda.

SEGUNDO: La presente adenda únicamente modifica el pliego de condiciones en lo que hasta aquí se señala, las demás disposiciones del pliego de condiciones definitivo no modificadas en la presente adenda se mantienen vigentes en los mismos términos y condiciones del referido documento.

Cualquier disposición contraria a lo establecido en la presente adenda quedará sin efecto.

Se expide en Bogotá D.C., a los tres (03) días del mes de agosto de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARYID BETTY CASTAÑEDA ROMERO
Directora Técnica Administrativa y Financiera

Aprobó: Juan de Dios Duarte Sánchez – Director Técnico de Procesos Selectivos
Revisó: DTPS 156
Elaboró: DTPS 220

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.